

ANUNCIO

4223

1990238

Por el Pleno del Ayuntamiento de Breña Baja, en sesión celebrada con fecha 24 de septiembre de 2026, se aprobó entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“8. Expediente 6004/2026. SOLICITUD CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A DEDICACIÓN PARCIAL - ANA MARIA TRUJILLO HERNÁNDEZ. Por orden del Sr Presidente, el infrascrito Secretario da lectura al Dictamen de la Comisión cuyo tenor el siguiente:

1. Expediente 6004/2026. SOLICITUD CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A DEDICACIÓN PARCIAL - ANA MARIA TRUJILLO HERNÁNDEZ. Por orden del Sr. Presidente, la infrascrita Secretaria da lectura a la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA***Antecedentes***

Primero. En virtud de la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, con número 2023-1089, donde se establece que doña Ana María Trujillo Hernández tiene una dedicación con régimen exclusivo.

Segundo. Vista la solicitud presentada por la Sra. Concejala, de fecha 10 de septiembre de 2026, con registro de entrada número 4910, en el cual solicita el cambio de régimen de dedicación exclusiva, a dedicación parcial, por llamamiento de la Consejería de Educación.

Fundamentos jurídicos

Primero : La ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto de los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñan sus funciones con dedicación exclusiva:

Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior».

Segundo: Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, con número 2023-1089, donde se establecen determinación de los miembros de la corporación con dedicación exclusiva y dedicación a tiempo parcial.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación del régimen de dedicación de doña Ana María Trujillo Hernández, pasando de dedicación exclusiva a dedicación parcial, en los términos que se determinen en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Establecer para doña Ana María Trujillo Hernández un régimen de dedicación parcial del 75%, y unas retribuciones brutas anuales de 22.500 euros, distribuidas en los términos que correspondan.

TERCERO.- La modificación del régimen de dedicación supondrá la correspondiente adecuación de las retribuciones y de las obligaciones de alta y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.

CUARTO.- Dejar sin efecto, respecto de doña Ana María Trujillo Hernández, el régimen de dedicación exclusiva establecido mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, número 2023-1089, pasando a aplicarse el régimen de dedicación parcial aprobado mediante el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo a los servicios municipales correspondientes, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, de conformidad con la normativa aplicable.”

Una vez debatido el asunto por los/as señores/as concejales/as presentes, con los votos a favor del Partido Popular (3 votos) y la abstención de Coalición Canaria (1 voto) y del Partido Socialista (1 voto), se aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación del régimen de dedicación de doña Ana María Trujillo Hernández, pasando de dedicación exclusiva a dedicación parcial, en los términos que se determinen en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Establecer para doña Ana María Trujillo Hernández un régimen de dedicación parcial del 75%, y unas retribuciones brutas anuales de 22.500 euros, distribuidas en los términos que correspondan.

TERCERO.- La modificación del régimen de dedicación supondrá la correspondiente adecuación de las retribuciones y de las obligaciones de alta y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.

CUARTO.- Dejar sin efecto, respecto de doña Ana María Trujillo Hernández, el régimen de dedicación exclusiva establecido mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, número 2023-1089, pasando a aplicarse el régimen de dedicación parcial aprobado mediante el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo a los servicios municipales correspondientes, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, de conformidad con la normativa aplicable.

En Breña Baja a 17 de septiembre de 2026. LA COMISIÓN.

Una vez debatido el asunto por los/as señores/as concejales/as presentes, se acuerda con los votos a favor del Partido Popular (7 votos), y los de Coalición Canaria (3 votos) y los votos en contra del PSOE (2 votos), aprobar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación del régimen de dedicación de doña Ana María Trujillo Hernández, pasando de dedicación exclusiva a dedicación parcial, en los términos que se determinen en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Establecer para doña Ana María Trujillo Hernández un régimen de dedicación parcial del 75%, y unas retribuciones brutas anuales de 22.500 euros, distribuidas en los términos que correspondan.

TERCERO.- La modificación del régimen de dedicación supondrá la correspondiente adecuación de las retribuciones y de las obligaciones de alta y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.

CUARTO.- Dejar sin efecto, respecto de doña Ana María Trujillo Hernández, el régimen de dedicación exclusiva establecido mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, número 2023-1089, pasando a aplicarse el régimen de dedicación parcial aprobado mediante el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo a los servicios municipales correspondientes, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, de conformidad con la normativa aplicable.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación.

Villa de Breña Baja, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.